**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 196**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**PRECEDENTE**

**ÚNICO.-** Que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, entregó para ser presentada ante el Cabildo, la iniciativa para emitir el **MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, y su vez la Secretaria del Ayuntamiento, remitió dicha propuesta a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen respectivo, y emitido dicho resolutivo se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, para su resolución definitiva y

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa planteada, en los siguientes términos:

***DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, relacionado con la solicitud de la C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal de Campeche, contenida en el oficio número TM/0100/20, de fecha 10 de febrero de 2020, relativa al* ***MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE****.*

***ANTECEDENTES***

***A).-*** *El Presidente Municipal presentó el proyecto de Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.*

***B).-*** *Es obligación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el citado Manual, de acuerdo con los artículos 124 fracciones II, VI, XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 23 fracciones III, XXXII y XXXV del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 recientemente adecuado, estableció la transparencia y rendición de cuentas, así como, la implementación de los manuales, el presente Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es por ello indispensable que la actual administración municipal cuente con instrumentos que transparenten el ejercicio de los recursos, el cumplimiento de las atribuciones de los servidores públicos y fortalezcan la rendición de cuentas, con base en la adecuación del marco normativo, lo que generará mayores condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia y por lo tanto de una mejor gobernanza.*

*EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador*

***Objetivo General:*** *Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así́ como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.*

***II:*** *Que tanto la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, disponen las medidas tendientes al manejo responsable de los recursos de la hacienda pública municipal, en los cuales la tesorería cuenta con facultades para elaborar los instrumentos, mecanismos y procedimientos que garanticen la aplicación transparente de los fondos que reciban las diferentes áreas de la administración pública municipal, por tanto, cuenta con las atribuciones suficientes para tal emisión normativa.*

***III:*** *Que en ese sentido el presente manual textualmente refiere:*

***TESORERIA MUNICIPAL***

***MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE***

***INTRODUCCIÓN***

*El presente Manual contiene las normas, políticas y procedimientos para el adecuado uso y control de los fondos revolventes, que lleguen a asignarse a las unidades administrativas y áreas operativas del H. Ayuntamiento de Campeche.*

***OBJETIVO***

*Proporcionar a la Tesorería Municipal, los elementos necesarios que permitan una correcta y transparente ejecución de los recursos económicos asignados a los fondos revolventes, para eficientar el uso y manejo de los fondos mencionados; así como formalizar y fortalecer las medidas de control interno para resguardar debidamente los recursos patrimoniales del H. Ayuntamiento.*

***DESCRIPCIÓN***

*El fondo revolvente representa uno de los medios autorizados para ejercer el presupuesto con dinero en efectivo y de manera desconcentrada. Su monto corresponde a la asignación autorizada para la cobertura de aquellos gastos que siendo propios y naturales de la operación no admiten demora en el pago, así como contingencias cuya falta de atención lesionan la economía y/o imagen institucional.*

***POLÍTICAS FUNDAMENTALES***

*1.- La aprobación de gastos que en los términos de este Manual se encuentren previstos a cubrir mediante el fondo revolvente es facultad exclusiva de la Tesorería Municipal.*

*2. Cada unidad administrativa o área operativa del H. Ayuntamiento de Campeche, que tenga asignada la ejecución de un fondo revolvente, sujetará su operación a los límites establecidos ejerciendo su disponibilidad con apego a las normas respectivas y a su presupuesto autorizado.*

*3. Queda expresamente prohibido la utilización de los recursos de los fondos revolventes para fines ajenos a la operación de cada unidad administrativa y/o área operativa del H. Ayuntamiento de Campeche.*

*4. Los conceptos que se determinen cubrir contra los fondos revolventes, deberán ser fijados en cada caso por escrito por la Tesorería Municipal de la manera más homogénea posible en función de la tipificación de los servicios y sin apartarse del espíritu del presente instructivo.*

*5. Los fondos revolventes solo podrán reembolsarse contra las cuentas bancarias operativas de la Tesorería Municipal.*

*6. El periodo de reembolso establecido para el fondo revolvente será una vez al mes, con excepción de la Dirección de Administración por la naturaleza del mismo, la cual podrá solicitar reembolso hasta dos veces por cada mes.*

*7. Como regla general todas las solicitudes de reposición a los fondos revolventes se deberán gestionar una sola vez de conformidad con el periodo establecido.*

*8. Todo funcionario o empleado de las unidades administrativas o áreas operativas que tenga a su cargo el manejo de los fondos revolventes en efectivo, suscribirá recibo resguardado a la Tesorería Municipal.*

*9. El fondo revolvente establecido y autorizado está orientado a la cobertura de gastos menores y propios de la operación, en consecuencia y sin menoscabo de la amplitud con que deban de ser consideradas las políticas que se mencionan con anterioridad, expresamente se prohíbe pagar contra el fondo revolvente:*

1. *Gastos destinados a sueldos, sobresueldos, honorarios, comisiones, compensaciones, horas extras y en general cualquier otra remuneración por concepto de servicios personales.*
2. *Reparaciones mayores, boletos de avión, servicio telefónico celular y notas personales.*
3. *Primas de seguro y fianza.*
4. *Las reparaciones mayores de mobiliario, equipo de oficina y de transporte, así como la adquisición de los mismos.*
5. *Gastos de prensa y difusión.*
6. *Facturas de gasolina.*
7. *Recibos de viáticos como alimentación, hospedaje, transporte, entre otros que*

*correspondan al mismo origen del gasto.*

1. *Notas de alimentación personales sin justificación.*
2. *Comprobantes de gastos efectuados en el ejercicio anterior a la constitución del fondo revolvente.*
3. *Los recibos firmados por los gastos a comprobar.*
4. *Comprobantes de gastos con fecha anterior al último cheque de reposición de fondo.*

*10. Los comprobantes del gasto deberán cumplir con las siguientes características:*

1. *Ser un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), timbrado a nombre de Municipio de Campeche y con RFC MCC811208FQ5, así como contar con la impresión del PDF y XML.*
2. *Cada CFDI no deberá exceder de $2,000.00 pesos.*
3. *Cada CFDI deberá señalar el nombre, cargo, dirección, fecha y firma del funcionario el cual apertura el fondo revolvente.*
4. *Los comprobantes que sustentan una solicitud de reposición de fondo revolvente deberán corresponder al período que se indica en la propia solicitud.*
5. *Cada comprobante que se incluya en el fondo deberá ir acompañado de concepto y justificación por el que se efectúo el gasto, mediante oficio firmado por el funcionario encargado. En el caso de alimentos se deberá presentar el Anexo 2 del presente manual.*
6. *Cada CFDI deberá tener evidencia del material o servicio recibido.*

*11. Los Titulares de las unidades administrativas, juntamente con los funcionarios encargados de la ejecución de los fondos revolventes, serán solidariamente responsables de su manejo y buen uso, en la forma y en los términos que establece el presente Manual.*

*12. En todo momento cualquier fondo deberá estar integrado únicamente por efectivo en caja y documentación debidamente autorizada, pagadas y pendiente de reembolso.*

*13. El fondo revolvente puede ser cancelado en cualquier momento por la Tesorería Municipal.*

*14. Queda bajo responsabilidad de la Tesorería Municipal programar y realizar arqueos a fondos revolventes de caja turnando copia al titular del Órgano Interno de Control del resultado de los arqueos practicados, en el caso de sobrantes o faltante corresponderá al Titular de la Tesorería Municipal resolver lo conducente.*

***PROCEDIMIENTOS***

1. *Apertura de fondo Revolvente:*
2. *La solicitud de apertura del fondo revolvente se realizará mediante oficio a la Tesorería Municipal, con el visto bueno de la Síndica de Hacienda, señalando la cantidad sugerida mensual.*
3. *En caso que la Tesorería Municipal apruebe la solicitud de apertura del Fondo Revolvente, el funcionario responsable requiere su cheque en la Subdirección de Egresos en 3 días hábiles firmando póliza y recibo.*
4. *Reposición de Fondo Revolvente*
5. *La liquidación de los egresos que se generen por conducto del fondo revolvente deberán formalizarse mediante el envío del Anexo 1 acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, original y completa, misma que servirá para sustentar la generación del cheque correspondiente.*
6. *La solicitud de reposición de fondo revolvente deberá ser presentada ante la Tesorería Municipal mediante oficio indicando el monto a reponer.*
7. *Una vez recibido el oficio, la Subdirección de Egresos procederá a la revisión de la documentación comprobatoria, para verificar que cumplan con los requisitos y disposiciones del presente manual.*
8. *Si la documentación comprobatoria no cumple con las características correspondientes, la reposición será rechazada por la Tesorería Municipal.*
9. *En caso que la documentación comprobatoria cumpla con todos los requisitos correspondientes, se procederá a expedir el cheque por la cantidad solicitada en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de documentación.*
10. *Cancelación de Fondo Revolvente*
11. *Todos los fondos revolventes deben ser cancelados antes del cierre del ejercicio en el cual se aperturaron, por lo que es obligación del responsable del mismo solicitar la cancelación en tiempo y forma a la Tesorería Municipal.*
12. *El funcionario responsable del fondo revolvente solicitará mediante oficio a la Tesorería Municipal, la cancelación del mismo, integrando el formato del Anexo 1 así como señalando la cantidad depositada en efectivo a cajas de la Tesorería Municipal en caso de existir sobrantes, anexando el comprobante de depósito original.*
13. *La Subdirección de Egresos recibirá la documentación comprobatoria, en caso de que sea completa y en original, y procederá a la cancelación del fondo.*

**ANEXO 1**

FORMULÓ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPONSABLE A QUIÉN SE LE APERTURÓ EL FONDO REVOLVENTE

REVISÓ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SUBDIRECTOR DE EGRESOS

|  |
| --- |
| http://campeche.indefos.gob.mx/index_archivos/image002.jpg |
| MUNICIPIO DE CAMPECHE |
| RELACIÓN DE GASTOS DE FONDO REVOLVENTE |
|  |  |
|  |  |  |  |  | NÚMERO DE OFICIO  |
|  |  |  |  |  |  |
| AREA SOLICITANTE: |   |   |   |   |
| PERIODO: |   |   |  | FECHA DE ÚLTIMO CHEQUE DE REPOSICIÓN: |   |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET |
| FECHA | FOLIO | PROVEEDOR | CONCEPTO DEL GASTO | PROYECTO PRESUPUESTAL | IMPORTE |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
|  |   |  |  | **TOTAL** |  -  |

|  |
| --- |
|  DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |

***ANEXO 2***

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

REVISÓ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ENCARGADO

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
|  |

 |  |

|  |
| --- |
|  |

 |  |
| ***MUNICIPIO DE CAMPECHE*** |
| ***(NOMBRE DE LA DIRECCIÓN QUE COMPRUEBA)*** |
|  | *(DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ALIMENTOS)* |  |
|  |  |  |  |
|  | *FECHA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS:* | *DD/MM/AAAA* |  |
|  |  |  |  |
|  | *LUGAR DEL CONSUMO DE ALIMENTOS:* |  |  |
|  |  |  |  |
|  | *NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL:* |  |  |
|  |  |  |  |
|  | *LISTA DE COMENSALES:* |  |
|  |  |  |  |
|  | ***NOMBRE***  | ***FIRMA*** |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

***IV****: Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la comisión edilicia de Hacienda del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Es procedente la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar para emitir el Manual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

***SEGUNDO****: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

***TERCERO:*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; CC. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA LASTRA ABREU SÉPTIMA REGIDORA (RUBRICAS).***

**III.-** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los razonamientos de hecho y de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda para emitir elManual para el Uso, Comprobación y Reposición de los Fondos Revolventes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por lo que se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO**: SE EXPIDE EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE DEROGA CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN MUNICIPAL QUE SE OPONGA AL CONTENIDO DEL MANUAL QUE SE APRUEBA.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA GACETA MUNICIPAL DE CAMPECHE, Y REMÍTASE A LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO.

**QUINTO:** INSÉRTESE EN EL LIBRO DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEXTO:** CÚMPLASE.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de abril del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING.** **PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA,** celebrada el día 30 del mes de abril del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PARA EXPEDIR EL MANUAL PARA EL USO, COMPROBACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto**.**

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

 **ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

